



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**



**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**“BASES”**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**DG-ITJMMPYH-CC-059/19 - SEGUNDA VUELTA**

**“SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA 2019 ETAPA REGIONAL”**

De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 2, 3, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 52, 55, apartado 1, fracción II, 56, 59, 63, 69 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante **“LA LEY”**, y los artículos 1, 2, 3, 12, 13, 38, 69 y demás aplicables de su Reglamento en adelante **“EL REGLAMENTO”**; y demás relativos de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios del INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ, con domicilio fiscal en Camino Arenero No. 1101, Col. El Bajío, Zapopan, Jal., C.P. 54019, con número telefónico 33 38 84 94 70; CONVOCA a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Local No. DG-ITJMMPYH-CC-059/19 - SEGUNDA VUELTA para el “SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019 ETAPA REGIONAL”**, en lo subsecuente **“LA LICITACIÓN”**, el cual se llevará a cabo con **Recursos Propios, partida 3831, del Ejercicio 2019** y de conformidad a lo establecido en las siguientes:

### BASES

Para los fines de estas **“BASES”**, se entenderá por:

<b>“BASES” O “CONVOCATORIA”</b>	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que contiene las condiciones y requisitos de participación.
<b>“COMITÉ”</b>	Comité de Adquisiciones del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez
<b>“CONTRALORÍA”</b>	Órgano de Control del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470
<b>“CONTRATO”</b>	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
<b>“CONVOCANTE”</b>	Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez
<b>“DOMICILIO”</b>	Camino Arenero No. 1101, Col. El Bajío, Zapopan, Jal.
<b>“FALLO” o “RESOLUCIÓN”</b>	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento
<b>“I.V.A.”</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>“LEY”</b>	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>“LICITANTE”</b>	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el <b>“LA LICITACIÓN”</b> .



<b>"LICITACIÓN"</b>	Licitación Pública Local, No. DG-ITJMMPYH-CC-059/19 - SEGUNDA VUELTA para la "SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019 ETAPA REGIONAL"
<b>"PROPUESTA" O "PROPOSICIÓN"</b>	La propuesta técnica y económica que presenten los "LICITANTES"
<b>"PROVEEDOR"</b>	"LICITANTE" Adjudicado.
<b>"REGLAMENTO"</b>	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>"RUPC"</b>	Registro Estatal Único de proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES  
(ACTOS)**

<b>ACTO</b>	<b>PERÍODO O DÍA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación de "CONVOCATORIA"/"BASES"	17 de septiembre de 2019	-	Portal de Compras de la "CONVOCANTE"
Recepción de aclaraciones	19 de septiembre del 2019	Hasta las 10:00 horas	Al correo electrónico <a href="mailto:julio.jimenez@tecmm.edu.mx">julio.jimenez@tecmm.edu.mx</a> o de manera física en el "DOMICILIO"
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	20 de septiembre de 2019	De las 10:40 a las 11:00 horas	En el "DOMICILIO".
Acto de Junta Aclaratoria	20 de septiembre de 2019	A partir de las 11:00 horas	En el "DOMICILIO".
Registro para la Presentación de Propuestas.	23 de septiembre de 2019	De las 08:40 a las 09:00 horas	En el "DOMICILIO".
Presentación y Apertura de propuestas.	23 de septiembre de 2019	A partir de las 09:00 horas	En el "DOMICILIO".
"FALLO" O "RESOLUCIÓN" de la convocatoria.	23 de septiembre de 2019 o dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas.	A partir de las 10:00 horas	Al correo electrónico que indique el licitante en su propuesta.

## 1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento es la contratación del **“SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019 ETAPA REGIONAL”**, conforme a las características señaladas en el **ANEXO 1**, (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes **“BASES”**, dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los **“LICITANTES”** podrán proponer servicios con especificaciones y características superiores, si así, lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **presencial** de acuerdo al calendario de actividades en el **“DOMICILIO”**.

## 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

### 2.1. Lugar donde se entregarán los servicios.

Los servicios objeto de este procedimiento de licitación se entregarán en la ciudad de **Puerto Vallarta Jalisco**, y deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de estas **“BASES”**.

El **“PROVEEDOR”** se obliga a entregar el servicio con las especificaciones solicitadas en las bases de la presente convocatoria y las descritas en su propuesta técnica mismas que se establecerán en el **“CONTRATO”** y no podrá cambiar o sustituir en menor calidad, marca y presentación ningún servicio adjudicado. La entrega de los servicios correrá por cuenta y riesgo del **“PROVEEDOR”**, responsabilizándose de que éstos sean recibidos en el plazo pactado en el contrato y a entera satisfacción de la CONVOCANTE, las obligaciones correrán a partir de la firma del contrato y bajo la estricta responsabilidad del **“PROVEEDOR”**.

Se considera que el **“PROVEEDOR”** ha entregado los servicios objeto de este procedimiento de licitación, una vez que en la factura y en la Orden de Compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal de la Dirección de Extensión y Vinculación y se recabe el oficio de recepción de los servicios a entera satisfacción en el que se exprese que la entrega se realizó conforme a las especificaciones solicitadas y la Dirección de Extensión y Vinculación lo comunique a la Dirección de Administración y Finanzas de la **“CONVOCANTE”**.

### 2.2. Periodo de entrega de los servicios.

Los servicios objeto de la presente **“LICITACIÓN”** se realizarán del **24 al 27 de septiembre de 2019**, lo anterior de conformidad con el artículo 77 numeral 1 de la **“LEY”**, conforme a lo siguiente:

- a) La entrega de los servicios y sus cantidades se deberá realizar de acuerdo con lo solicitado y ofertado por el proveedor adjudicado, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico (especificaciones mínimas) y por el medio que el **PROVEEDOR** especifique en su proposición.



- b) Mientras no se cumpla con la aceptación técnica de los servicios, conforme a lo establecido en el CONTRATO, la “CONVOCANTE” no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicaran las deductivas establecidas en el numeral 22. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA, de estas bases.

En caso de que los servicios presenten defectos en la calidad o sufran daños no imputables al usuario dentro del plazo de la garantía material, se le hará del conocimiento a el PROVEEDOR mediante notificación al correo registrado el RUPC o especificado por éste en su propuesta por el área usuaria o la Dirección Administrativa para que en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha y hora de la notificación se presente con una solución a la problemática planteada y/o para realizar el canje respectivo.

### 3. PAGO.

El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega total de los servicios conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes “BASES”, en moneda nacional y dentro de los **15 días hábiles** contados a partir de la fecha en que sean presentados directamente en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la “CONVOCANTE”, sita Camino Arenero No 1101, Colonia El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019, de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

- a. Original del documento (oficio) de recepción de los servicios por parte del área requirente de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado.
- b. Original de la Orden de compra o servicio (o pedido)
- c. Copia simple del CONTRATO.
- d. Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF al correo electrónico [julio.jimenez@tecmm.edu.mx](mailto:julio.jimenez@tecmm.edu.mx)
- e. Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del “PROVEEDOR” para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.
- f. Copia simple de la garantía de cumplimiento de “CONTRATO” a nombre del Instituto Tecnológico Mario Molina Pasquel y Henríquez, en caso de corresponder.
- g. Documento de la factura con los siguientes datos: Nombre: R.F.C.: Domicilio: Col. Entidad Federativa: C.P., Numero de Contrato Firmada por el representante legal.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la “CONVOCANTE” dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al “PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el “PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales.

Es requisito indispensable para el pago, que el “PROVEEDOR” realice la entrega de la garantía de cumplimiento del “CONTRATO” de los servicios adjudicados en el supuesto de proceder.

#### 3.1. Vigencia de precios.

La proposición presentada por los “LICITANTES”, será bajo la condición de **precios fijos** hasta la entrega total de los servicios. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los “LICITANTES” dan por aceptada esta condición.

### 3.2. Impuestos y derechos

La “CONVOCANTE”, aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las “PROPUESTAS” y en las facturas.

## 4. REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES

### 4.1 REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 56 Y 59 fracción V de la LEY, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter legal, técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

Se sugiere que el LICITANTE presente la proposición en hojas membretadas, en carpeta con separadores, identificando cada uno de los apartados que la constituyen.

LA CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

#### 4.1.1 Requisitos Legales Obligatorios

Por tratarse de requisitos establecidos en LA LEY, su REGLAMENTO y en las presentes bases, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales y obligatorios de participación.

4.1.1. REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA PARTICIPACIÓN
<p>a) Escrito firmado por el representante legal en el cual manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b>, que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Del licitante</u>: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre, domicilio y estratificación, así como de su apoderado o representante.</li> <li>• <u>Del representante legal del licitante</u>: datos de las escrituras públicas en las que le fueron</li> </ul>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total, constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 76, fracciones III de “LA LEY” y 43 de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del representante legal para comprometerse en nombre del licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la proposición, lo que será motivo de desechamiento.</p>



4.1.1. REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA PARTICIPACIÓN
<p>otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía (solo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los Formularios FM2 o FM3).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Correo electrónico</li> <li>• Número de Registro del RUPC.</li> </ul> <p>Así mismo deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna.</p> <p>El escrito deberá contar con firma autógrafa.</p> <p>Se agrega <b>Anexo 2</b> como modelo para su presentación</p>	
<p><b>b) Declaración por escrito del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b>, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos artículo 52, de "LA LEY".</b></p> <p>Se agrega <b>Anexo 3</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la LEY</p>
<p><b>c) Declaración por escrito del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b>, que, a su representada, no se le ha rescindido administrativamente contratos durante un periodo de dos años calendario, así como por causas imputables a su representada se haya omitido la formalización de un contrato adjudicado por la convocante o</b></p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el inciso c numeral 4.1.1. <b>REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN de las presentes bases</b></p>

4.1.1. REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA PARTICIPACIÓN
<p>cualquier otro organismo o dependencia del gobierno del Estado de Jalisco.</p> <p>Asimismo, el representante legal del licitante manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada por resolución de autoridad competente,</p> <p>Se agrega <b>Anexo 4</b> como modelo para su presentación</p>	
<p><b>d)</b> Declaración de integridad y no colusión, firmada por el representante legal, en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como la celebración de acuerdos colusorios en términos del artículo 59, fracción IX.</p> <p>Se agrega <b>Anexo 5</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 59, fracción IX de la LEY</p>
<p><b>e)</b> El licitante, a través de su representante legal, deberá manifestar por escrito que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios objeto de esta licitación, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para la adquisición en la forma y tiempos solicitados en esta Convocatoria.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total, <i>constituyen el incumplimiento del requisito establecido en el inciso e) del numeral 4.1.1. "Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación" de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el objeto social, actividades comerciales y profesionales del licitante, está relacionada con la adquisición objeto de esta licitación, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para la adquisición</i></p>



4.1.1. REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA PARTICIPACIÓN
<p>Se agrega <b>Anexo 6</b> como modelo para su presentación.</p>	<p><i>en la forma y tiempos solicitados en esta Convocatoria”, Ambas causas constituyen incumplimiento y será motivo de desechamiento de la propuesta.</i></p>
<p><b>f) Carta Proposición y manifiesto de Integridad</b>, firmado por el representante legal.</p> <p>Se agrega <b>Anexo 7</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso <b>f)</b> del numeral 4.1.1. <i>“Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación”</i> de la Convocatoria. Lo que será motivo de desechamiento.</p>
<p><b>g) “El LICITANTE”</b> deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los servicios que oferta en su propuesta bajo la(s) Partida(s) (señalar la(s) partida(s) en que participa), será(n) producido(s) en el Estado de Jalisco o manifestar que la empresa que representan se encuentra domiciliada en el Estado de Jalisco, entendiéndose con ello a los proveedores establecidos. En el caso de propuestas conjuntas la totalidad de los licitantes convenidos deberán acreditar su establecimiento en el estado de Jalisco, y Adjuntar comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses a nombre del “LICITANTE”; si es persona física, podrá presentar un comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad si vive en el mismo domicilio. Se aceptarán como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet. La copia deberá ser del documento completo, siempre en apego a lo estipulado por la legislación en materia de protección de datos personales.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso <b>g)</b> del numeral 4.1.1. <i>“Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación”</i> de la Convocatoria. Lo que será motivo de desechamiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 numeral 2 fracción II de la LEY.</p>

4.1.1. REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA PARTICIPACIÓN
Para su presentación se pone a consideración el <b>anexo 8</b>	
<p><b>h)</b> Escrito firmado por el Represente legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha leído las bases de la convocatoria a la presente Licitación, entendiendo sus alcances y aceptando las condiciones ahí planteadas.</p> <p>Se agrega <b>Anexo 9</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso <b>h)</b> del numeral 4.1.1. <i>“Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación”</i> de la Convocatoria. Lo que será motivo de desechamiento.</p>
<p><b>i)</b> Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT durante los 30 días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.</p>	<p>La omisión de este requisito, así como las inconsistencias o discrepancias contenidas en el formato, será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el inciso <b>i)</b> del numeral <b>4.1.1. REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN de las presentes bases</b></p>

#### 4.1.2 Requisitos Legales que no afectan la participación.

4.1.2 REQUISITOS LEGALES QUE NO AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA PARTICIPACIÓN
<p><b>j)</b> Escrito en papel preferentemente membretado del licitante, firmado por el representante legal, en el que manifieste, que en caso de resultar adjudicada su representada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.</p> <p>Se adjunta <b>Anexo 10</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>La no presentación NO afecta la solvencia de la propuesta, sin embargo el proveedor asume con la no presentación que será el único responsable de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a un tercero por la violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor que surjan con motivo de la adquisición de servicios motivo de la presente Licitación</p>
<p><b>k)</b> En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYMES deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana</p>	<p>La no Presentación No afecta la solvencia de la proposición.</p>



4.1.2 REQUISITOS LEGALES QUE NO AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA PARTICIPACIÓN
<p>empresa, o bien entregar escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Se adjunta <b>Anexo 11</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>La omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 49 numeral 2 de <b>"LA LEY"</b> y 70 y 71 de su Reglamento a empresas "MI Pymes".</p>

#### 4.1.3 Requisitos Técnicos

4.1.3 REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA PARTICIPACIÓN
<p>a) Los licitantes deberán elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con la totalidad de los requerimientos establecidos en la convocatoria, y cuando menos los contenidos en el Anexo 1 especificaciones incluyendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción detallada de los servicios, datos y características de los mismos.</li> <li>2. Descripción detallada de los servicios solicitados; y</li> <li>3. <b>Asentará que la vigencia de la propuesta técnica, no podrá ser inferior a cuarenta días naturales.</b></li> </ol> <p>Se adjunta carátula para su presentación <b>ANEXO 12</b></p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el formato, así como su omisión parcial o total en la presentación de este requisito, constituye el incumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo 1 Requerimientos especificaciones técnicas, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria y su Anexo Técnico, lo que será motivo de desechamiento.</p>
<p>b) El licitante deberá de presentar un escrito en el que manifieste que los servicios que ofertan y entregarán, en caso de resultar adjudicado, cumplen con las normas oficiales mexicanas, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico para cada partida y conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 31 de su reglamento.</p> <p>Se adjunta carátula para su presentación <b>Anexo 13</b></p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, de la propuesta técnica ya que constituye el incumplimiento de lo solicitado, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en el inciso b) numeral 4.2 <b>Requisitos Técnicos para la evaluación.</b></p>

#### 4.1.4 Requisitos Económicos

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

4.1.4. REQUISITOS ECONÓMICOS.	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA PARTICIPACIÓN
<p>a) Propuesta Económica, en el cual consignará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número de procedimiento;</li> <li>2. Datos del licitante y a quién dirige la oferta;</li> <li>3. Deberá presentar, de manera desglosada la cotización en moneda nacional de cada una de la(s) partida(s) objeto de esta Licitación por las que participe;</li> <li>4. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos;</li> <li>5. Que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y</li> <li>6. Asentará que su Propuesta Económica, estará vigente por 40 días.</li> </ol> <p>En caso de que la(s) partida(s) en la propuesta económica no coincida con las características establecidas en el Anexo 1 Requerimiento Especificaciones será desechada la proposición del licitante.</p> <p>Se adjunta carátula para su presentación <b>ANEXO 14</b></p>	<p>La omisión en la presentación total o parcial de la "Propuesta Económica" (anexo 14) constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 4.1.4. "Requisitos Económicos" de la Convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante.</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito, así como cualquier deficiencia en su presentación que no garantice la solvencia de la proposición presentada dará como resultado que la proposición sea desechada.</p> <p>En el supuesto de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica, será desechada la proposición del licitante en su conjunto.</p>

#### 4.2 OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, copia de la Identificación Oficial Vigente de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado.



- c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en las presentes **BASES**, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d. En caso de resultar adjudicado, si el LICITANTE se encontrara dado de baja o no registrado en el RUPC, como lo establece el artículo 17 de la LEY, deberá realizar su alta en el término de 72 horas, prorrogables de acuerdo al artículo 27 del REGLAMENTO, a partir de la notificación del fallo, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del CONTRATO. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse CONTRATO alguno, por lo que, no se celebrará "CONTRATO" con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo procedimiento de licitación.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la LEY, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su REGLAMENTO; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración, ubicada en prolongación Alcalde 1221 Colonia Miraflores C.P.44270, teléfono 3818-28-18.

- e. En caso de resultar adjudicado, el LICITANTE, deberá suscribir el CONTRATO en los formatos, términos y condiciones que la CONVOCANTE, establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes "**BASES**", el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del PROVEEDOR.
- f. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente. Los LICITANTES no tendrán facultades para hacer declaraciones en prensa o cualquier medio de difusión. Tampoco podrán duplicar, grabar, copiar o de cualquier otra forma reproducir la información sin la autorización expresa de la CONVOCANTE. La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del participante que la incumpla, de indemnizar a la CONVOCANTE por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

## 5 JUNTA ACLARATORIA.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito preferentemente en hoja membretada en formato **Adobe Acrobat PDF y WORD**, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante, como son **nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico**, teléfono, objeto social, **Número de RUPC**, en caso de contar con él; de no contar con número **de RUPC**, manifestación bajo protesta de decir verdad en la que el interesado se comprometa a inscribirse en dicho Registro en caso de resultar adjudicado y, en su caso, **nombre del representante legal y firma**, se pone a consideración el Formato 1 de la presente convocatoria.



Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus “BASES” y su ANEXO 1, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y su paginación. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la “CONVOCANTE”.

Las preguntas se formularán preferentemente en el FORMATO 2 de aclaraciones a la Convocatoria; mismo que entregará el licitante a la CONVOCANTE adjunto al escrito en el que exprese su interés en participar, en forma impresa en el DOMICILIO o al correo electrónico julio.jimenez@tecmm.edu.mx, en PDF y Word o Excel, a más tardar a las **10:00 horas del día 19 de septiembre de 2019**, en caso de que el LICITANTE decida presentar los formatos de forma presencial, deberá entregar los formatos 1 y 2 en disco compacto (CD) preferentemente en Excel o WORD libre de virus. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes señalado, no serán contestadas por la CONVOCANTE por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente, no serán contestadas por la CONVOCANTE por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe o entregue solicitudes de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, la CONVOCANTE las recibirá, pero no les dará respuesta. En este último supuesto, el LICITANTE solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por la Convocante a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma; sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán **formular cuestionamientos** que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la “CONVOCANTE” no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

Se hace la indicación a los licitantes que en la presente licitación solamente podrán formular aclaraciones **las personas que presenten escrito libre manifestando interés de participar en la licitación**, preferentemente en los términos de los FORMATOS 1 y 2, en caso contrario solo se le permitirá su asistencia con carácter de oyente, sin poder formular preguntas.

La asistencia de los licitantes o sus representantes legales a la junta aclaratoria será bajo su estricta responsabilidad, de conformidad con el artículo 62 numeral 4 de la LEY. Es potestativo para los licitantes asistir o no a la junta de aclaraciones, sin embargo, cualquier acuerdo que resulte de ella será obligatorio para todos los participantes. Las actas que deriven de las sesiones de la junta de aclaraciones, formarán parte integral de las bases a la convocatoria.

**El acto de junta de aclaraciones a la convocatoria se llevará a cabo el 20 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas, en el DOMICILIO.**

**El registro de licitantes comenzará 20 minutos antes del inicio de la junta de aclaraciones y terminará a la hora señalada en el párrafo anterior.**

El acto será presidido por el servidor público que designe la CONVOCANTE, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de esta convocatoria.



Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmados en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha señalada en esta convocatoria, la CONVOCANTE comunicará la nueva fecha para su realización, en el portal del "ITJMMPYH" <https://compras.tecmm.edu.mx/>.

Las precisiones administrativas hechas por la convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la presente Convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en "LA LICITACIÓN" consultar a través del portal del "ITJMMPYH" <https://compras.tecmm.edu.mx/> las actas correspondientes y su versión escrita quedará a la disposición de los "LICITANTES" en el "DOMICILIO", de lunes a viernes en días hábiles de 10:00 a 16:00 horas, hasta un día antes de la fecha señalada de presentación de las propuestas.

## 6 VISITAS DE VERIFICACION.

### 6.1 Visita a las instalaciones de los licitantes.

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "LICITANTES" a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados, La CONVOCANTE levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma. Los licitantes aceptarán lo anterior con la sola presentación de su propuesta.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los "LICITANTES" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del "PROCESO" si el COMITE así lo determina.

### 6.2 Visita a las instalaciones del licitante adjudicado.

La "CONVOCANTE", podrá realizar visitas al domicilio fiscal del LICITANTE adjudicado, levantándose constancia de la misma, por lo que este mantendrá actualizado su domicilio fiscal y el de sus instalaciones ante el área contratante de la CONVOCANTE.

El personal del proveedor adjudicado que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta convocatoria, podrá ser sujeto a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato.

Los licitantes aceptarán lo anterior con la sola presentación de su propuesta.

## 7 CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la “LEY”, el “LICITANTE” deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la “CONVOCANTE” en la que debe constar el desglose de cada uno del servicio que está ofertando y que la “CONVOCANTE” solicita adquirir.

- a. Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el “LICITANTE”, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.
- b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de UN sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número de la “LICITACIÓN” y firma del representante legal. La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.
- c. Cuando por el volumen de la documentación que integra la proposición no sea posible colocarla en un sobre, los licitantes podrán presentarlas a su elección en paquete o cajas debidamente cerradas de manera inviolable con los datos antes señalados.
- d. Los documentos que integran la proposición no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados, ni contener textos entrelineas.
- e. No se aceptarán opciones, el “LICITANTES” deberá presentar **una sola propuesta**.
- f. La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los Anexos y formatos.
- g. Además de la propuesta técnica y económica, los licitantes deberán integrar a su oferta los demás documentos enunciados en el cuerpo de esta convocatoria, cuyos documentos se presentará sin tachaduras, ni enmendaduras.
- h. En la propuesta técnica, los servicios deben ser descritos de manera detallada, en cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación y en el Anexo 1 requerimiento especificaciones técnicas., incluyendo los datos y características de lo que ofrece el licitante, así como la descripción de los servicios solicitados.
- i. La propuesta deberá estar dirigida a la “**AL COMITÉ DE COMPRAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ**” y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la “CONVOCANTE” en las presentes “BASES”, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1.
- j. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos únicamente dos decimales.
- k. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
- l. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- m. Toda la documentación elaborada por el “LICITANTE”, deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español, el LICITANTE será el único responsable de la traducción y su exactitud.

La falta de alguna de estas características será causal desecamiento de la “PROPUESTA” del “PROVEEDOR”.



### 7.1 Características adicionales de las propuestas.

Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:

- Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
- Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
- Las hojas foliadas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3
- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
- Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de desechamiento de la "PROPUESTA" del "LICITANTE".

### 7.2 Presentación de una sola proposición

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada una de las partidas del presente procedimiento de contratación.

### 7.3 Estratificación

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la "LEY", con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del "LICITANTE" atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 Hasta 100		250
	Servicios	Desde 51 Hasta 250		

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%**

## 8 MUESTRAS FÍSICAS.

No aplica.

## 9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

### 9.1 Acto de presentación y Apertura de Propuestas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **23 de septiembre del 2019 a las 09:00 horas**, en la sala de juntas ubicada en el **DOMICLIO**.

Los LICITANTES que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones deberán firmar de manera obligatoria una hoja de registro, en la que deberán anotar su nombre completo, Razón Social del LICITANTE y fecha y hora de registro, El registro se cerrará a la hora establecida en las bases de la presente **CONVOCATORIA** (CALENDARIO DE ACTOS).

Veinte minutos previos al inicio del acto, la **CONVOCANTE** registrará a los LICITANTES, y recibirá el Anexo 2 y copia simple de identificación oficial del representante legal, que deberá ser entregada por los mismos para revisión preliminar.

No se tomarán en cuenta las propuestas de los LICITANTES, que no se hayan registrado en los tiempos y términos señalados en las presentes BASES (CALENDARIO DE ACTOS)

#### 9.1.1 Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún licitante, observador o servidor público ajeno al mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de LA LEY Y 68 del REGLAMENTO, el procedimiento será el siguiente:

Una vez ingresados los "LICITANTES" a la sala en donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la "LICITACIÓN", se realizará la declaratoria oficial de apertura del acto, se hará la presentación de los miembros del "COMITÉ" presentes e invitados, así como de los propios "LICITANTES" que ingresaron.

Los "LICITANTES" registrados deberán entregar a quien presida el COMITÉ el sobre cerrado de forma inviolable que contenga la propuesta técnica, la propuesta económica y todos los documentos solicitados en las presentes bases, señalando claramente en la caratula del sobre el nombre de la "CONVOCANTE", la "LICITACIÓN", el nombre del "LICITANTE" y la firma del representante Legal.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura por cualquier integrante del COMITÉ, haciéndose constar la documentación presentada por cada "LICITANTE", y realizando el cotejo de la documentación original que en su caso se presente y que no forme parte de la proposición, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido.



Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los licitantes, respecto de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sin que ello implique la evaluación de sus contenidos.

Conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 65 de la LEY, de entre los “LICITANTES” que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del “COMITÉ” designado por el mismo, rubricarán los documentos que contiene las propuestas técnicas y económicas presentadas por los LICITANTES, las que para estos efectos constaran documentalmente.

Si por cualquier causa el “COMITÉ” no cuente con quorum legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender la sesión por causas justificadas derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, se solicitará a los “LICITANTES” que hayan comparecido que procedan al registro y a entregar de los sobres con sus propuestas, firmándose estos en su presencia por al menos dos miembros del “COMITÉ” y un representante de los licitantes, quedando a resguardo del Secretario del “COMITÉ” o del Titular del Órgano interno de Control junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los “LICITANTES” el día y hora en que se celebrará en el correo registrado en la lista de asistencia, por medio de la página electrónica de la CONVOCANTE y en el Pizarrón de notificaciones del INSTITUTO ubicado en el DOMICILIO. Lo anterior sustituye a la notificación personal, por lo que será responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la “LICITACIÓN”, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los documentos presentados quedarán en poder de la “CONVOCANTE” para su análisis, evaluación cuantitativa y cualitativa, constancia de los actos y posterior FALLO

Las proposiciones presentadas por los licitantes fuera de la hora prevista no serán recibidas.

En relación con el artículo 69 numeral 6 de la LEY, a partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los LICITANTES entrar en contacto con la convocante para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

Si posterior al acto de presentación y entrega de propuestas, algún a “LICITANTE” no cumple con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente procedimiento de LICITACIÓN, el titular de la Dirección General de la CONVOCANTE o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá iniciar los trámites ante la Secretaria de Administración para suspender o cancelar el registro del Padrón.



## 9.2 Propuestas conjuntas.

En términos de lo establecido en los artículos 64 numeral 3 de “LA LEY” y 79 de su REGLAMENTO dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la propuesta, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Descripción detallada del objeto social de cada una de las empresas o personas jurídicas LICITANTES en la propuesta conjunta.
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, lo cual deberá asentarse en las fianzas de cumplimiento del contrato, y;

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en “**LA LICITACIÓN**”, previamente a la firma del contrato deberá comunicar por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de Compras, si el instrumento jurídico será firmado por todas las personas que intervienen en la misma o sus representantes legales, o bien, si será firmada por el representante común designado, en cuyo caso el convenio respectivo deberá constar en escritura pública. Dicha comunicación podrá realizarse al momento en que se dé a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, en cuyo caso, deberán presentar el convenio ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, y con el mismo alcance.

LA CONVOCANTE no firmará el contrato derivado de la propuesta conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso LA CONVOCANTE considerará que el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, LA CONVOCANTE sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la



proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, en términos de lo que señala el numeral 2 del artículo 77 de “LA LEY”.

Lo anterior sin menoscabo de que “LA CONVOCANTE” comunique al Órgano Interno de Control, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda. Así mismo, en el caso de que alguno de los que integran la proposición conjunta no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual se considerará imputable al licitante adjudicado.

### **Convenio de Proposición Conjunta.**

En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán celebrar convenio en el que designarán un representante común quien firmará las propuestas, señalando con precisión los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64 de “LA LEY”.

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta convocatoria. Se aclara que la(s) otra(s) empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d), e) f), g), h), i) j), k), del numeral 4.1.1. Requisitos de carácter Legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el documento plasmado en el Anexo 2 de la presente Convocatoria

Se desecharán las propuestas conjuntas cuando el objeto social de las empresas que participan en dicha proposición NO CORRESPONDE o es diferente al Objeto de la Licitación.

### **9.3 Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.**

El Presente “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”, podrá ser adjudicado a uno o varios “**LICITANTES**”.

Para la evaluación de las propuestas se procederá conforme a lo señalado en el apartado 2 del Artículo 66 de la “**LEY**”, y en el artículo 69 de su “**REGLAMENTO**” en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y cumplan con todas las características técnicas establecidas en el Anexo 1

Se establece como criterio de evaluación el “Binario”, mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los todos requisitos establecidos por la “**CONVOCANTE**” (PROPUESTA TÉCNICA) y oferte el precio más bajo (PROPUESTA ECONÓMICA), para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecidos en el artículo 66 de la LEY LA **CONVOCANTE** efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de la documentación contenida en las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes a fin de determinar si cumple con lo solicitado en la presente Convocatoria.

La **CONVOCANTE** a través de la Unidad de Compras realizará la evaluación de los requisitos legales obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente CONVOCATORIA, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal y obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.

Así mismo la Unidad de Compras analizará la documentación solicitada en el numeral **4.1.2. Requisitos legales que no afectan la participación**, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

En el caso de que una proposición no cumpla con los requisitos legales obligatorios de participación, será desechada y no será sujeta de evaluación técnica.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral **4.1.1 Requisitos legales obligatorios que afectan la participación de la presente Convocatoria**, LA **CONVOCANTE** a través de la Dirección de Extensión y Vinculación en su carácter de Área Técnica, evaluará mediante el criterio de evaluación binario (cumple o no cumple) para determinar la solvencia de las proposiciones, verificando que cumplan con todo lo solicitado en la presente Convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La **CONVOCANTE** evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber cumplido con la totalidad de lo requerido dentro del numeral **4.1.3. Requisitos técnicos** para la evaluación de la presente Convocatoria.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible de evaluación siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 72 del Reglamento de "LA LEY", cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 68 de Reglamento de la LEY

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

LA **CONVOCANTE** se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

### 9.3.1 Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

"LA **CONVOCANTE**", a través de la Dirección de Extensión y Vinculación en su carácter de área técnica realizará la evaluación de los requisitos técnico, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el



entendido de que la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

### 9.3.2 Criterios de evaluación de la propuesta económica.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y realizará la evaluación cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El área contratante realizará el cotejo de la propuesta económica con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con lo señalado en la propuesta técnica presentada, que el contenido de la(s) partida(s) manifestado en la propuesta económica coincida con las características establecidas en el Anexo 1 REQUERIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

El valor de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. Se multiplicará el precio unitario sin I.V.A. por la cantidad establecida en cada concepto de la o las partidas que participen los licitantes, y se obtendrá el monto de cada uno de ellos;
2. Se sumará el monto subtotal de todos y cada uno de los conceptos de la o las partidas por las que participen los licitantes; y
3. Al monto subtotal se le desglosará el I.V.A., a efecto de obtener el monto total de la o las partidas por las que participen los licitantes.

Una vez efectuada la multiplicación, se comparará entre los LICITANTES para determinar cuál será la propuesta económica más baja respecto de cada una de las partidas en la licitación.

Con fundamento en el artículo 69 segundo párrafo del REGLAMENTO, en caso de que la más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% a la media de precios que arroje la investigación de mercado, EL COMITÉ podrá declarar desierta la partida o toda la licitación según sea el caso.

### 9.3.3 Del error aritmético

De conformidad con el artículo 69 numeral 6 de “LA LEY”, y 72 del REGLAMENTO No se considerará como deficiencia de una proposición, la existencia de error en la suma total de los precios unitarios de los productos o servicios ofertados. En caso de detectarse, deberán tomarse en consideración los precios unitarios propuestos por el LICITANTE para efectos de la corrección del total, y deberá dársele vista para que, dentro del día hábil siguiente, informe por escrito en papel membretado si sostiene los citados precios unitarios. En caso negativo, se desechará su propuesta.

### 9.3.4 Adjudicación del contrato.

Los servicios objeto de este procedimiento de contratación se adjudicarán por partida al o a los licitantes cuyas propuestas técnicas sean solventes, hubieran ofrecido la propuesta económica más conveniente, siempre que la misma no sea superior al precio promedio de la investigación de mercado de conformidad con el art. 57 del Reglamento.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en alguna de las partidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la "LA LEY" y 49 numeral 2 del REGLAMENTO se deberá adjudicar el contrato:

Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

I. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado de Jalisco;

II. Al proveedor local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero; y

III. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente;

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, de conformidad con el artículo 68 numeral 3 de la LEY y 72 del REGLAMENTO, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice el **COMITÉ** en sesión ordinaria o en su defecto podrá convocarse a sesión extraordinaria para tal fin. Para ello, además de los miembros del comité que asistan a la sesión, atendiendo al carácter de la misma, deberán asistir por lo menos, los LICITANTES correspondientes por sí o por conducto de sus representantes legales, sin perjuicio de que el resto de los LICITANTES asista, si así lo desean.

El procedimiento consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Los LICITANTES determinarán quien será la persona encargada de retirar la boleta que determine al ganador, pudiendo ser ésta cualquiera de los asistentes a la sesión.

Se circunstanciará en el acta que se levante por motivo de la sesión del **COMITÉ**.

La inasistencia o falta de firma en el acta respectiva del representante de la Contraloría o del Órgano de Control imposibilitará el desahogo del sorteo.

### 10 ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.



Si para la evaluación de las propuestas, **“EL COMITE”** requiere alguna aclaración por parte de los licitantes, la solicitará sin contravenir lo estipulado en esta convocatoria, y sin que ello implique una modificación a las condiciones técnicas y especialmente al precio ofertado.

## 11 COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los **“LICITANTES”** no se pondrán poner en contacto con la **“CONVOCANTE”**, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un **“LICITANTE”** de ejercer influencia sobre la **“CONVOCANTE”** para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su **“PROPUESTA”**.

## 12 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes, además de las establecidas en numeral 4.1.1 **“Requisitos Legales”**, 4.1.3 **“Requisitos Técnicos”** y 4.1.4 **“Requisitos Económicos”**:

- a) El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta convocatoria. En tales casos no se recibirán fuera del sobre cerrado, los documentos de la proposición que se hubiere omitido incorporar al mismo.
- b) Cuando las proposiciones se presenten sin sobre o en sobre abierto, en contravención a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 64 primer párrafo y artículo 72 de **“LA LEY”**.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento parcial o totalmente la proposición que no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
- e) Se desechará de manera parcial o total la propuesta del licitante que haya presentado error en la suma total de los precios unitarios de los productos o servicios ofertados cuando para efectos de la corrección total el licitante no informe del sostenimiento en un término de 1 día hábil siguiente a la notificación que del error se le haga saber a través del correo electrónico especificado por el Licitante para efectos de notificación. Sera de Estricta obligación para el licitante verificar el correo electrónico y presentar el escrito confirmado el sostenimiento de los precios unitarios.
- f) Si no sostiene los citados precios unitarios o si no presenta el escrito de confirmación de precios.
- g) La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo 1 requerimiento especificaciones técnicas.
- h) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- i) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- j) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.

- k) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
- l) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin la firma autógrafa y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la **CONVOCANTE** en el presente procedimiento.
- m) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras y enmendaduras.
- n) Cuando la propuesta solvente sea superior al techo presupuestal determinado por la Convocante para la partida o la convocatoria según sea el caso.
- o) Si se comprueba que dos o más licitantes pertenecen a un mismo grupo, o que tiene socios en común o que alguno de sus socios, apoderados o empleados representan a otra empresa LICITANTE (en estos casos las propuestas de todas las empresas que estén involucradas serán desechadas).
- p) Que presente varias Proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier otra Compañía o Asociación.
- q) Que se acredite que se encuentra en cualquiera de los supuestos del Artículo 52 de la LEY.
- r) Cuando el licitante tenga suscritos contratos en la materia con la "CONVOCANTE", y a la fecha de la presentación y apertura de la proposición, tenga un atraso considerable en su programa de ejecución.
- s) Las demás causas establecidas por la LEY y su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.
- t) Cuando los LICITANTES en la propuesta conjunta no acreditan que el objeto social del Acta Constitutiva es igual o similar al objeto de la Licitación.

**De conformidad con el artículo Artículo 46 del REGLAMENTO**, La figura del desechamiento tendrá como efecto que no se tome en cuenta la proposición presentada por el LICITANTE, ya sea de forma total, o parcial en las partidas respecto de las cuales se haya determinado dicha figura.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.

### 13 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL "LA LICITACIÓN".

#### 13.1 Suspensión temporal de la licitación.

**De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento "EL COMITÉ" o la CONVOCANTE** podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso cuando:

- a) Derivado de caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de la licitación.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el "COMITE", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los "LICITANTES".



Los efectos de la suspensión, consistirá en que se suspenderán los plazos correspondientes al desahogo de las siguientes etapas de la licitación, hasta en tanto se lleven a cabo los procedimientos e investigaciones correspondientes.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso **"EL COMITE"** o la **CONVOCANTE** reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

### 13.2 Cancelación de la licitación.

Conforme lo establece el artículo 71 numeral 3 de la LEY y 76 del Reglamento El **"COMITE"** podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios objeto de la presente licitación.
- c) Cuando durante la **"LICITACIÓN"** se detecte que las bases del mismo exceden a las especificaciones de los bienes o servicios que se pretende adquirir.
- d) Cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros.
- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la **"CONVOCANTE"** de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- f) Si se comprueba la existencia de irregularidades que pudieran incidir en el correcto e imparcial desarrollo de la licitación y que con ello se ocasione un perjuicio a la convocante, o al área requirente.
- g) Por exceder el techo presupuestal autorizado para la adquisición del objeto o de cada una de las partidas para este proceso.
- h) Si los precios ofertados por los **"LICITANTES"** no aseguran a la **"CONVOCANTE"** las mejores condiciones disponibles para su adjudicación, conforme lo establece la LEY ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los LICITANTES podrá cumplir con el suministro de los servicios.
- i) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida.

Los efectos de la cancelación serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los **"LICITANTES"**

### 14 DECLARACIÓN DE **"LA LICITACIÓN"** DESIERTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 numeral 1 de la LEY, El **"COMITE"** podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:

- a) Cuando el día del acto de presentación de propuestas, ninguna persona presente proposiciones
- b) Si a criterio del **"COMITE"** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la **"CONVOCANTE"**, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.

- c) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en las presentes bases de la convocatoria a la licitación.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "LICITANTE".
- e) Cuando los precios de los servicios ofertados en las propuestas presentadas no fueren aceptables.
- f) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso o por sus partidas.

La declaración de partida o de la licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.

## 15 NOTIFICACIÓN DEL "FALLO" O "RESOLUCIÓN".

El **23 de septiembre del 2019, a partir de las 10:00 horas** o dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la "LEY", se dará a conocer la resolución del presente procedimiento a través de la página web de la "CONVOCANTE" y por correo electrónico manifestado por el LICITANTE en el numeral 11 (once) del Anexo 7 "CARTA DE PROPOSICIÓN Y MANIFIESTO DE INTEGRIDAD".

Así mismo se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el Pizarrón de Notificaciones de la CONVOCANTE, ubicado en el DOMICILIO, por un término de cinco días hábiles, y podrá ser consultado por los interesados en horario de 10:00 a 16:00 horas, siendo responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

La notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN" podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la "LEY".

Con la notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN" por el que se adjudica el "CONTRATO", las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la "LEY".

### 15.1 De los efectos del Fallo

Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 69 con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en esta convocatoria. La convocante y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda en los términos establecidos en la convocatoria.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido en el capítulo IV de la LEY.

Conforme al artículo 77 de la LEY, con la notificación del fallo o resolución la "CONVOCANTE" realizará la requisición de los servicios descritos en la presente convocatoria.

Con la notificación del fallo, la "CONVOCANTE" y el "PROVEEDOR" deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria o en el acta de fallo o resolución para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del plazo señalado por causas imputables al "PROVEEDOR", la "CONVOCANTE" deberá dar aviso al "COMITÉ" y al Órgano de Control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicarse a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del



adjudicado incumplido, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento

## 16 FACULTADES DEL “COMITÉ”

Además de lo establecido por el Artículo 24 de la “LEY”, el “COMITÉ” tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el “LICITANTE” no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o la licitación, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la “LEY” o las “POLÍTICAS”.
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los “LICITANTES”.
- c) Resolver cualquier situación no prevista en estas “BASES”.

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la “LEY”, las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y “RESOLUCIONES” que son emitidas por el “COMITÉ” de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los “LICITANTES” y Servicios Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

## 17 FORMALIZACIÓN DEL “CONTRATO”.

Para efectos de lo establecido en el artículo 76 numeral 2 de la LEY, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y su junta de aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstos dos últimos documentos.

Previo a la formalización del Contrato el (los) licitantes, deberán presentar a la “CONVOCANTE”, para la elaboración contrato en un plazo no mayor de **5 cinco días hábiles** a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación o fallo, la siguiente documentación:

### Tratándose de Personas Morales:

- Copia simple y original o copia certificada ante Fedatario Público para su cotejo del Acta Constitutiva y sus reformas o modificaciones, con la que acredita la existencia legal y el nombre de los socios.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo.

### Tratándose de Personas Físicas:

Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad.

Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañando el original para su cotejo.

Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

### Para ambos casos (Personas Morales y Físicas):

Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal y deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que dicho poder no ha sido revocado o limitado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la **“CONVOCANTE”**.

Copia simple del documento que acredite la vigencia en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco (RUPC).

El contrato, se deberá formalizar por el (los) proveedor(es) dentro de los 6 y hasta los 11 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo o Resolución de Adjudicación, en el **“DOMICILIO”**. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías que establezca la “CONVOCANTE”.

**“LA CONVOCANTE”** no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en caso de alguna de estas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y su registro no se encuentre vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, la **“CONVOCANTE”** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia del precio ofertado no sea mayor al diez por ciento respecto de la que resultó inicialmente adjudicada de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente. En caso de que hubiera más de un LICITANTE que se encuentren dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

Lo anterior sin menoscabo de que LA **“CONVOCANTE”** comunique al Órgano de Control, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

La **“CONVOCANTE”** no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59, fracción IX Y 52 de **“LA LEY”**.

De igual manera, **“LA CONVOCANTE”** no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando éste no acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica el **Sistema de Administración Tributaria SAT**, con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al proveedor la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso al Órgano de Control de la CONVOCANTE.

### 17.1 Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato como incrementos en cantidades, ampliaciones en montos y otorgamientos de prórrogas deberá formalizarse por escrito, en los casos señalados, el proveedor adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento en términos de lo señalado en el artículo 81 de la LEY



En términos de lo establecido en el artículo 80, de “LA LEY”, la convocante podrá acordar los incrementos del monto del contrato o de la cantidad de los servicios contratados. Dichas modificaciones no podrán ser superiores en conjunto al 20% (veinte por ciento) en monto o cantidad de las partidas o volúmenes establecidos originalmente en el contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera podrán modificarse los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la administración pública y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas. En caso de que la modificación de que se trate, tenga impacto en el monto del contrato, el proveedor adjudicado deberá aumentar el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo.

### 17.2 Causales de rescisión.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, LA CONVOCANTE, podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la LEY.

La “CONVOCANTE” podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el “PROVEEDOR” no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al “PROVEEDOR” para la entrega de los servicios objeto de la licitación y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el numeral 22. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.
- c) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la “CONVOCANTE” considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) En caso de incumplimiento del “PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, así como lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco, independientemente de la pena establecida en el inciso b) del presente punto.
- e) Cuando el “PROVEEDOR” varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos y/o servicios ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo.
- f) Que el “PROVEEDOR” no entregue los bienes y/o servicios con las características y especificaciones señaladas en el contrato o pedido.
- g) Cuando el “PROVEEDOR” se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 20 veinte días consecutivos y no haya solicitado prórroga.
- h) Cuando el “PROVEEDOR” no permita que se realicen las visitas señaladas en el numeral 6 de las presentes bases.
- i) En cualquier otro caso señalado por el Artículo 88 de la “LEY”.

Mediante el siguiente procedimiento:

- a) Se iniciará a partir de que al “PROVEEDOR” le sea comunicado, por escrito, por la “CONVOCANTE”, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los

- documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la **“CONVOCANTE”** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **“PROVEEDOR”**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al **“PROVEEDOR”** dentro de dicho plazo.
  - c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el **“PROVEEDOR”**, la **“CONVOCANTE”** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al **“PROVEEDOR”** para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la **“CONVOCANTE”** procederá a notificar al **“PROVEEDOR”** el importe de la sanción que le deberá cubrir a la **“CONVOCANTE”**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el **“PROVEEDOR”** haya realizado el pago, se considerará al **“PROVEEDOR”** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el **“PROVEEDOR”** a la **“CONVOCANTE”** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, para el caso de servicios, será el 10% del precio total del contrato, en virtud de la rescisión, y se aplicarán las sanciones para el caso concreto establecidas en la LEY.

### 17.3 Terminación anticipada de contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89, de la **LEY**, se podrá terminar el contrato anticipadamente cuando concurren razones de interés general que afecten a LA CONVOCANTE, o al ÁREA REQUIRENTE o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o bien, cuando se determine la nulidad de los actos por la autoridad competente. En estos supuestos **LA CONVOCANTE**, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente licitación, para lo cual se celebrará Convenio Modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

### 17.4 Causas de ejecución de garantías.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor adjudicado no lleve a cabo la entrega de los bienes y/o servicios motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo, o por vicios ocultos derivados del uso normal del bien durante los seis meses posteriores a la fecha del oficio de entera satisfacción.

## 18 VIGENCIA DEL “CONTRATO”.



El **"CONTRATO"** a celebrarse con el **"LICITANTE"** que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del **"CONTRATO"** y hasta la conclusión de la entrega de los servicios objeto del **"CONTRATO"**, en atención a los plazos establecidos en las presentes **"BASES"**, sus anexos y la propuesta del **"PROVEEDOR"** adjudicado, y podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el artículo 80 de la **"LEY"**.

#### 19 ANTICIPO.

No aplica.

#### 20 GARANTÍAS.

En caso de que el monto total del **"CONTRATO"** incluyendo el **"I.V.A."**, sea superior a **\$400,000.00** M.N. (cuatrocientos mil pesos<sup>00/100</sup> moneda nacional), el **"PROVEEDOR"** deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del **"CONTRATO"** **"I.V.A."** incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes **"BASES"** y en el **"CONTRATO"** respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 12** (fianza del 10% del cumplimiento del **"CONTRATO"**) a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la **"LEY"**. Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del **"CONTRATO"**, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al **"CONTRATO"** principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Igualmente, en caso de aplicar, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

#### 21 SANCIONES.

Se podrá cancelar el pedido y/o **"CONTRATO"** y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de **"CONTRATO"** en lo dispuesto en el artículo 116 de la **"LEY"**, en los siguientes casos:

- a. Cuando el **"PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **"CONTRATO"**.
- b. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los **"PROVEEDORES"**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- c. En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la **"CONVOCANTE"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de **"CONTRATO"** y la cancelación total del pedido y/o **"CONTRATO"**, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.

d. En caso de rescisión del **“CONTRATO”** por parte de la **“CONVOCANTE”** por cualquiera de las causas previstas en las presentes **“BASES”** o en el **“CONTRATO”**.

## 22 DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.

En caso que el **“PROVEEDOR”** tenga atraso en la entrega de los servicios por cualquier causa que no sea imputable a la **“CONVOCANTE”**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 10	<u>3%</u>
DE 11 HASTA 20	<u>5%</u>
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la <b>“CONVOCANTE”</b>	

## 23 DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de que el servicio prestado por el **“PROVEEDOR”** sea falta de calidad en general, no se presente con elementos capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, la **“CONVOCANTE”** podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, el **“PROVEEDOR”** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 20 de las presentes **“BASES”**, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

## 24 INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN

### 24.1 Inconformidades

En caso de inconformidades a la presente **“LICITACIÓN”**, éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 a 109 que integran el Capítulo IV de la **“LEY”**.

Para cualquier duda o aclaración la **“CONVOCANTE”** cuenta con un Órgano de Control y ubicado en Camino Arenero No. 1101, Col. El Bajío, Zapopan, Jal., Teléfono: Tel. 33 38840 9470

### Procedimiento de Conciliación.

El proveedor podrá presentar solicitud de conciliación ante el órgano de control con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la CONVOCANTE, derivado de este procedimiento de licitación, en términos de lo establecido en capítulo V de la **LEY**.

### 24.2 Controversias

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación de los servicios objeto de la presente licitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los tribunales competentes en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

## 25 DERECHOS DE LOS LICITANTES Y “PROVEEDORES”.



1. Inconformarse en contra de los actos de la **“LICITACIÓN”**, su cancelación y la falta de formalización del **“CONTRATO”** en términos de los artículos 90 a 109 de la **“LEY”**;
2. Tener acceso a la información relacionada con la **“CONVOCATORIA”**, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el **“CONTRATO”**, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del **“CONTRATO”** de conformidad con el artículo 87 de la **“LEY”**;
4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del **“CONTRATO”** o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la **“LEY”**;
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

**Zapopan, Jalisco; 17 de septiembre del 2019.**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-059/19 - SEGUNDA VUELTA**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019**  
**ETAPA REGIONAL”**  
**RELACIÓN DE ANEXOS**

<b>DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA</b>	<b>Punto de referencia</b>
Anexo No. 2 Acreditación	Numeral 4.1.1 inciso a)
Anexo No. 3 Manifiesto artículo 52	Numeral 4.1.1 inciso b)
Anexo No. 4 Manifiesto Rescisión de contratos	Numeral 4.1.1 inciso c)
Anexo No. 5 Manifiesto de Integridad	Numeral 4.1.1 inciso d)
Anexo No. 6 Objeto Social	Numeral 4.1.1 inciso e)
Anexo No. 7 Carta de Proposición y Manifiesto de Integridad	Numeral 4.1.1 inciso f)
Anexo No. 8 Acreditación de Localidad	Numeral 4.1.1 inciso g)
Anexo No. 9 Aceptación de Bases	Numeral 4.1.1 inciso h)
Opinión de Cumplimiento del SAT	Numeral 4.1.1 inciso i)
Anexo No. 10 Derechos de Autor	Numeral 4.1.2 inciso l)
Anexo No. 11 Estratificación	Numeral 4.1.2 inciso m)
Anexo No. 12 Propuesta Técnica	Numeral 4.1.3 inciso a)
Anexo No. 13 Cumplimiento de las Normas Mexicanas	Numeral 4.1.3 inciso b)
Anexo No. 14 Propuesta Económica	Numeral 4.1.4 inciso a)



**ANEXO 1**  
**REQUERIMIENTO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-059/19 - SEGUNDA VUELTA**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019**  
**ETAPA REGIONAL”**

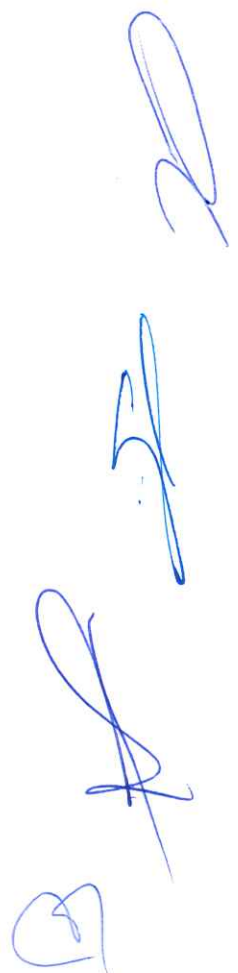
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Part.	Cant.	U.M.	CARACTERÍSTICAS
1	1	SERV	<p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019 ETAPA REGIONAL, a realizarse en Puerto Vallarta Jalisco del 24 al 27 de septiembre, el cual debe incluir:</p> <p>20 PANTALLA CON ESPACIO DE PROYECCIÓN 2X2                      20 VIDEOPROYECTORES DE 3000 LÚMENES                      10 SERVICIO TÉCNICO AV                      20 EXTENSIÓN ELÉCTRICA CON CABLE USO RUDO Y CONTACTO DOBLE POLARIZADO A 120 VOLTIOS + CABLE CANON                      20 SISTEMA DE AUDIO CHICO CON UNA BOCINA JBL O SIMILAR, TRIPIE,                      20 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO, CON BATERÍAS.                      10 MÓDULO DE REGISTRO 2 MT DE FRENTE X .50 MT DE FONDO Y 1.0 MT DE ALTURA CON ANTEPECHO DE 2.0 MTS, CON GRÁFICO EN VINIL AUTO ADHERIBLE MATE                      IMPRESO EN EL FRENTE BAJO Y TEXTO EN VINIL DE CORTE PARA ANTEPECHO                      20 SALÓN 8 X 5 X 2.50 MT ESTRUCTURADO CON ALUMINIO Y PANELERIA DE TROVICEL DE 3MM DE ESPESOR, AMBOS EN COLOR BLANCO, CON UN ACCESO, INCLUYE SOPORTES DE ALUMINIO, SE DEJARÍA 1 MT DE ACCESO SIN PUERTA                      205 STAND MONTADO CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y PANELERIA DE TROVICEL DE 3MM AMBOS DE COLOR BLANCO, INCLUYE ANTEPECHO ROTULADO CON EL NOMBRE DEL INSTITUTO TECMM (TEXTO EN VINIL DE CORTE), LÁMPARA DOBLE TIPO SLIM LINE, CONTACTO DOBLE POLARIZADO A 120 VOLTIOS.                      100 VINIL AUTO ADHERIBLE MATE IMPRESO, INCLUYE INSTALACIÓN (LA DIRECCION DE VINCULACION ESPECIFICARA AL LICITANTE GANADOR LAS SUPERFICIES A VINILAR)                      40 TABLONES PARA DOS DÍAS, TABLONES 2.40 X .70 CM CON MANTEL AZUL MARINO (2 POR SALÓN)                      920 SILLA PARA DOS DÍAS PLEGABLE PLÁSTICA (2 POR STAND, 25 POR SALÓN, 1 REGISTRO)                      MONTAJE Y DESMONTAJE</p>

			<p>El proveedor deberá montar a más tardar a las 8:00 horas del 24 de septiembre de 2019, en la ubicación que le indique la Dirección de Extensión y Vinculación.</p> <p>Y deberá desmontar a partir de las 9:00 horas del 27 de septiembre de 2019.</p>
--	--	--	--

Los licitantes deberán considerar los gastos de traslado de su personal, equipos, insumos y todo lo relacionado con el montaje y desmontaje de equipo y accesorios de los eventos (pantallas, audios, mobiliario etc)

Los licitantes deberán acreditar cuando menos un año de experiencia en la prestación de servicios objeto de la presente licitación, mediante contratos, cartas de entera satisfacción etc.





**ANEXO 2 – ACREDITACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-059/19 - SEGUNDA VUELTA**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019 ETAPA REGIONAL”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ  
P R E S E N T E**

Yo, ((Nombre del Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente Licitación , a nombre y representación de “NOMBRE DE LA EMPRESA”, por lo que en caso de falsear los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada**, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente licitación y que sancionen a mi representada de acuerdo al artículo 116 de la “LEY”.

<b>Nombre del “LICITANTE”:</b>	
<b>No. de Registro del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno de Jalisco: (en caso de contar con él)</b>	
<b>No. del Registro Federal de Contribuyentes:</b>	
<b>Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</b>	
<b>Municipio o Delegación:</b>	<b>Entidad Federativa:</b>
<b>Teléfono (s):</b>	<b>Fax:</b>
<b>Correo Electrónico:</b>	

Para Personas Jurídicas:

**Número de Escritura Pública:** (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones\* si las hubiera)

**Fecha y lugar de expedición:**

**Nombre del Fedatario Público,** mencionando si es Titular o Suplente:

**Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:**

**Tomo:** **Libro:**

**Agregado con número al Apéndice:**

\*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Únicamente para Personas Físicas:

**Número de folio de la Credencial para Votar:**

*Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer a la licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)*

**Número de Escritura Pública:**

**Tipo de poder:**

**Nombre del Fedatario Público,** mencionando si es Titular o Suplente:

**Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:**

**Tomo:**

**Libro:**

**Agregado con número al Apéndice:**

**Lugar y fecha de expedición:**

Clasificación de la empresa: Micro  Pequeña  Mediana  Grande

Tipo de empresa: Comercializadora  Productora  Servicios  Local  Nacional  Int..

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del Licitante o del Representante Legal

**ANEXO 3**  
**Manifiesto artículo 52**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-059/19 - SEGUNDA VUELTA**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019**  
**ETAPA REGIONAL”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL**  
**Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez**  
**PRESENTE**

El que suscribe C \_\_\_\_\_ declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos **I, II, V, VI, VII, VIII, IX, XII y XIII del artículo 52** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, manifiesto que mi representada no ha obtenido y utilizado información privilegiada por ningún medio de conformidad con lo establecido en la fracción III, X y XI del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado y sus Municipios, que no hay accionistas y asociados que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, asimismo ninguno de ellos se encuentra inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del “LICITANTE” o del Representante Legal, persona física.



**ANEXO 4**  
**Manifiesto Rescisión de contratos**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-059/19 - SEGUNDA VUELTA**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019**  
**ETAPA REGIONAL”**

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez  
P R E S E N T E

El que suscribe C \_\_\_\_\_ declaro bajo protesta de decir verdad que a mi representada ningún Órgano de Gobierno (ejecutivo, legislativo, judicial o municipal) le ha rescindido administrativamente contratos durante un periodo de dos años calendario, así también manifiesto que por causas imputables a mi representada no se ha omitido la formalización de algún contrato adjudicado por los mismos,.

Asimismo manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada por resolución de autoridad competente.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del “LICITANTE” o del Representante Legal, persona física.

## **ANEXO 5 Manifiesto**

### **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-059/19 - SEGUNDA VUELTA "SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019 ETAPA REGIONAL"**

#### **COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 59, fracción IX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, en relación a la Licitación Pública LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-039/19, para la "SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019 ETAPA REGIONAL"

El que suscribe C. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Institución, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

Asimismo manifiesto que mi representa, accionistas y/o asociados, no tienen sociedades con servidores públicos.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del "LICITANTE" o del Representante Legal



## **ANEXO 6**

### **Objeto Social**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-059/19 - SEGUNDA VUELTA**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019**  
**ETAPA REGIONAL”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL**  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ**  
**P R E S E N T E**

A nombre de mí representada, manifiesto que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los bienes objeto de esta licitación, que tiene experiencia en el suministro de los bienes, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para suministrar los citados bienes en la forma, términos y tiempos solicitados en la convocatoria, para lo cual, entregamos la información que presentamos en nuestra propuesta y la sujetamos a la evaluación de la convocante.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Firma del “LICITANTE” o del Representante Legal

**ANEXO 7**  
**CARTA DE PROPOSICIÓN Y MANIFIESTO DE INTEGRIDAD**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-059/19 - SEGUNDA VUELTA**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019**  
**ETAPA REGIONAL”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL**  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ**  
**P R E S E N T E**

Me refiero a mi participación en la \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_.

Yo, nombre \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de **“LICITANTE”, o por mi propio derecho (en caso de ser persona física)** tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 2, manifiesto ***bajo protesta de decir verdad*** que:

1. Cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que en su caso se derive.
2. Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los BIENES y hasta su recepción por parte de la “CONVOCANTE” por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
3. Mi representada (o el suscrito) en caso de resultar adjudicada (o) se (me) compromete (o) a suministrar los bienes o servicios de la presente “LICITACIÓN” de acuerdo con las especificaciones de mi propuesta técnica y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
4. Si resulto (amos) favorecido (s) en la presente licitación, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato respectivo de los 06 a los 11 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación/fallo y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases de la presente “LICITACIÓN”.
5. Expreso mi consentimiento y autorización para que, en el caso de salir adjudicado, LA “CONVOCANTE” pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la “CONVOCANTE” deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el numeral 20 “GARANTÍAS” de estas bases.
6. Reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.



7. Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento
8. Me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.
9. Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez así como promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la CONVOCANTE y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas, de conformidad con la normatividad en materia de responsabilidades administrativas.
10. De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto por la citada Ley y el Código Penal del Estado de Jalisco, y demás disposiciones aplicables.
11. Mi representada señala (Que señalo) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, de la colonia \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que estable el artículo 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
12. En mi carácter de representante legal manifiesto mi aceptación de que aquellas notificaciones que se deriven del presente proceso, se realicen a mi representada a través de cualquier medio de comunicación electrónica, en términos de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipio. al efecto, señaló la cuenta de correo descrita en el numeral anterior y me comprometo a confirmar la recepción de cualquier notificación que se realice por el mismo conducto y de no ser así me doy por notificado y confirmada dicha notificación

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del "LICITANTE" o del Representante Legal

**ANEXO 8**  
**De la acreditación de la Localidad**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-059/19 - SEGUNDA VUELTA**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019**  
**ETAPA REGIONAL”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ  
P R E S E N T E**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los bienes que oferto en mi propuesta bajo la(s) Partida(s) (señalar la(s) partida(s), será(n) producido(s) en el Estado de Jalisco.

O

Manifiesto que la empresa que represento se encuentra domiciliada en el Estado de Jalisco, (Adjuntar comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses). Nota: En el supuesto de presentar propuestas conjuntas todos los licitantes que participan en dicha propuesta deberán acreditar que están domiciliados en el Estado de Jalisco.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del “LICITANTE” o del Representante Legal

**Nota: Los “LICITANTES” deberán seleccionar uno o más de los supuestos aquí establecidos, siempre que los mismos se acrediten conforme a lo establecido en el numeral 4.1 inciso g) de las presentes bases, caso contrario se desechará su propuesta.**



**ANEXO 9**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-059/19 - SEGUNDA VUELTA**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019**  
**ETAPA REGIONAL”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ  
P R E S E N T E**

En mi carácter de Representante legal, declaro bajo protesta de decir verdad que hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases, sus modificaciones, anexos y el contenido del acta de la junta de aclaraciones a la presente licitación.

Declaro estar totalmente de acuerdo con su contenido por lo que acepto participar en la licitación con las disposiciones ahí contenidas, considerándolas adecuadas para participar libre y competitivamente sin menoscabo de los derechos inherentes a los licitantes otorgados por las leyes en la materia.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del “LICITANTE” o del Representante Legal

**ANEXO 10**  
**Derechos de Autor**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-059/19 - SEGUNDA VUELTA**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019**  
**ETAPA REGIONAL”**

**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ**  
**PRESENTE**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_, Manifiesto mi compromiso para que en caso de resultar adjudicada en la presente Licitación, la empresa que represento asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del “LICITANTE” o del Representante Legal



**ANEXO 11 - Estratificación**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-059/19 - SEGUNDA VUELTA**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019 ETAPA REGIONAL”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
 INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ  
 PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de Licitación \_\_\_\_\_, para la adquisiciones de \_\_\_\_\_ el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con los siguientes criterios:

Estratificación						
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de ventas (mdp)	Rango de monto de ventas anuales	Tope máximo combinado*	Nombre de la Empresa Licitante
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4		4.6	
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100		93	
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100		95	
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250		235	
	Servicios	Desde 51 hasta 100				
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250		
Grande	Comercio	Más de 250	Más de 250		Más de 250	
	Servicios					
	Industria					

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

**Por lo que, el licitante deberá establecer en que rango de estratificación pertenece y establecerlo en la columna en color amarillo.**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma del Representante Legal)

Nota:

En el caso tener el carácter de MIPYMES deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa dentro de las 24 horas siguientes a su la petición por la CONVOCANTE.

**ANEXO 12**  
**PROPUESTA TÉCNICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-059/19 - SEGUNDA VUELTA**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019**  
**ETAPA REGIONAL”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL**  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ**  
**P R E S E N T E**

Partida	Cantidad	Producto	Especificaciones*
1			

\*El licitante podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.

Yo (Nombre) en mi calidad de Representante Legal del **“LICITANTE”**, tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en un plazo de \_\_\_\_\_ días naturales contados a partir de la fecha del contrato.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal**



**ANEXO 13**  
Cumplimiento de las Normas Mexicanas  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-024/19**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ  
P R E S E N T E**

De conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y normalización, los bienes que oferto cumplen con la Normales Mexicanas y a falta de éstas, con las Normas Internacionales aplicables.

De igual forma manifestamos que los bienes ofertados son de primera calidad, nuevos, no reciclados ni remanufacturados.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Represente legal o de quien suscribe (persona física)

**ANEXO 14**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-059/19 - SEGUNDA VUELTA**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019**  
**ETAPA REGIONAL”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ  
P R E S E N T E**

PARTIDA	BIEN O SERVICIO	CANT.	P.U.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1						
<b>GRAN TOTAL</b>						

CANTIDAD CON LETRA:

**IMPORTANTE:** Los costos aquí descritos incluyen el monto total de los servicios ofertados.

**IMPORTANTE:** Especificar el desglose de los servicios que incluye cada partida, así como el costo de los mismos.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **xx días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del **LICITANTE** o Representante Legal



**FORMATO 1**  
ESCRITO PARA MOSTRAR INTERES  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-059/19 - SEGUNDA VUELTA**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019 ETAPA REGIONAL”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ  
P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones en la presente licitación, en nombre y representación de:

Nombre del licitante: \_\_\_\_\_ (Persona física o moral )  
Nacionalidad \_\_\_\_\_  
Domicilio: Calle: \_\_\_\_\_ número: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_  
Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_  
Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
No. Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco. \_\_\_\_\_

De no contar con registro: Bajo protesta de decir verdad, me comprometo a inscribirme y/o actualizarme en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco en un Término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.

Fecha: \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Relación de socios:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante legal o de quien suscribe (persona Física).**

**FORMATO 2**  
**Aclaraciones a la Convocatoria**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-059/19 - SEGUNDA VUELTA**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO NACIONAL ESTUDIANTIL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019**  
**ETAPA REGIONAL”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL**  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ**  
**PRESENTE**

ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-059/19 - SEGUNDA VUELTA					
PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO -ADMINISTRATIVAS					
Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante					
No.	Tema	Página	Numeral	Pregunta	Respuesta
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante legal o de quien suscribe (persona física))



**ANEXO 15**  
**TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(*NOMBRE DE LA AFIANZADORA*), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36º Y 37º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (*CANTIDAD CON LETRA*) A FAVOR DEL **INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ**.

PARA: GARANTIZAR POR (*NOMBRE DEL "PROVEEDOR"*) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_**, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_.

ÉSTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y POR TODO EL TIEMPO QUE SE ENCUENTREN VIGENTES LAS OBLIGACIONES DE NUESTRO FIADO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS DE QUE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ OTORGUE PRORROGAS A (PROVEEDOR), PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS QUE DICE LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA PARA EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCION DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 AL 283 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.